



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE DISPONE EL INICIO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL GESTOR DE LICITACIONES Y DEL GESTOR DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Los procedimientos electrónicos han pasado de ser una opción para convertirse en una obligación inexcusable para todos los poderes públicos. Mediante la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estableció la obligatoriedad de la tramitación electrónica del expediente administrativo en todos los procedimientos administrativos con carácter general.

En el ámbito específico de la contratación pública esta previsión se recoge en la Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión y en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. En el ámbito estatal, la obligatoriedad de la licitación electrónica se plasma en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por su parte, el Gobierno de Aragón ha apostado por el desarrollo de un ecosistema propio de licitación electrónica y así lo ha reflejado en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este contexto, el Gobierno de Aragón cuenta con una herramienta corporativa para la gestión de expedientes administrativos de tramitación ordinaria, que sirve a todos los gestores administrativos que no tengan una casuística demasiado compleja en su funcionamiento. Por ello, se puso de relieve la necesidad de contar con un gestor de expedientes adicional que se adecúe a los requerimientos establecidos en la regulación en materia de contratación pública, adaptándose al mismo tiempo a las características específicas que presenta este tipo de expedientes.

Así, el gestor de expedientes de contratación del Gobierno de Aragón se configura como la clave de bóveda del conjunto de herramientas electrónicas de las que disponen los órganos de contratación, integrándose con ellas para formar un sistema modular que



concentre toda la información relevante sobre los procedimientos de contratación pública, maximizando la eficiencia de la Administración. Este gestor garantiza el cumplimiento de las obligaciones que impone la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, tanto mediante la publicación de los anuncios requeridos en las licitaciones y otros documentos exigidos, como mediante su integración con el Registro de Contratos de la Comunidad Autónoma de Aragón para la rendición de cuentas.

Asimismo, el gestor de expedientes se ha integrado con el gestor de licitaciones del Gobierno de Aragón, una aplicación por la que ha apostado el Gobierno de Aragón para la presentación de ofertas por parte de los licitadores, debido al valor añadido que aporta el uso de la tecnología blockchain en relación a la trazabilidad y transparencia, así como la valoración automática de los criterios objetivos.

Por todo ello, con el fin de reforzar la seguridad jurídica de la contratación pública autonómica, se hace necesario aprobar un Decreto que contenga la regulación de la organización y régimen de funcionamiento del gestor de licitaciones y del gestor de expedientes de contratación del Gobierno de Aragón.

El Decreto se dicta en ejercicio de la habilitación normativa contenida en el apartado quinto del artículo 78 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, y en uso de las competencias que el artículo 75.11.^a y 12.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo normativo y la ejecución de la legislación básica que establezca el Estado, al amparo del artículo 149.1.18.^a de la Constitución Española, en materia de contratación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de las restantes administraciones públicas aragonesas.

Por otra parte, corresponde a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública la elaboración de proyectos normativos en materia de contratación y patrimonio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, respetando la legislación básica en estos ámbitos, de conformidad con el artículo 44.1.q) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, todavía vigente en tanto que no se apruebe la norma que regule la estructura orgánica del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.



En virtud de todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la redacción y aprobación del proyecto de decreto por el que se regula la organización y régimen de funcionamiento del gestor de licitaciones y del gestor de expedientes de contratación en el Gobierno de Aragón, con la finalidad de reforzar la seguridad jurídica de la contratación pública autonómica.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública la elaboración del citado proyecto de decreto.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Roberto Bermúdez de Castro Mur